

RESOLUCIÓN DE 17 DE NOVIEMBRE DE 2025, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN DEL PROFESORADO, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA CONVOCATORIA PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA “VII EDICIÓN DE LA LIGA DE RETOS EN EL CIBERESPACIO - NATIONAL CYBER LEAGUE (NCL)”, DIRIGIDA A LOS CENTROS EDUCATIVOS NO UNIVERSITARIOS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA EN LOS QUE SE IMPARTA CUARTO CURSO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA OBLIGATORIA

La Competencia digital y la Competencia personal, social y de aprender a aprender que establece el currículo de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2//2006, de 3 de mayo de Educación (LOMLOE) promueven entre el alumnado un uso reflexivo, ético y responsable de las tecnologías y emergentes, orientado al bienestar individual y colectivo, la sostenibilidad y la mejora de la convivencia.

El sistema educativo andaluz, en la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (LEA) fundamenta la formación integral del alumnado en su participación activa en la sociedad del conocimiento.

El Plan para la Educación Digital 21-27, impulsado por la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, tiene como finalidad transformar los centros docentes en entornos digitalmente competentes, capaces de asumir los nuevos retos de la educación en la era digital y de garantizar la superación de la brecha digital y la inclusión de toda la comunidad educativa andaluza. Este plan constituye un eje estratégico para el desarrollo de las políticas de transformación digital educativa y se articula en coherencia con los marcos nacionales y europeos de referencia. El plan contempla un conjunto de medidas y estrategias integradas, para poder ofrecer servicios, herramientas, recursos digitales, apoyo, dinamización, asesoramiento y formación a la comunidad educativa, capacitando al sistema educativo andaluz para la sociedad digital del siglo XXI.

En la Comunidad Autónoma de Andalucía, desde el curso escolar 2020-2021, se han llevado a cabo actuaciones para el desarrollo de la Competencia Digital en los centros educativos, como las recogidas en la “Resolución de 1 de agosto de 2025, de la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado, sobre medidas para el impulso de la Competencia Digital en los centros docentes sostenidos con fondos públicos en el Marco del Programa de Cooperación Territorial Código Escuela 4.0” por la que se establece la actualización del Plan de Actuación Digital y en la que se incluyen distintas actuaciones en el ámbito de la ciberseguridad.

Estas actuaciones incorporan aspectos relacionados con la protección de datos y la seguridad digital, en coherencia con el Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD), la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 311/2022), promoviendo la alfabetización digital segura y responsable en todos los niveles educativos.

La Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, reconoce el derecho del alumnado y del personal docente a la protección de sus datos personales, al uso responsable y seguro de los medios digitales, a la desconexión digital y a la garantía de intimidad en el entorno escolar. Asimismo, establece la obligación de las Administraciones educativas de adoptar



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA ESTELA VILLALBA VALDAYO	17/11/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmVZDE2VS2D5SKZEQGMQPSC3MLE	PÁG. 1/6	



medidas de seguridad adecuadas y de promover la alfabetización y competencia digital responsable en todos los niveles del sistema educativo.

En este marco, la Agencia de Protección de Datos de Andalucía, pone a disposición de los centros docentes una Guía para la protección de datos en los centros educativos andaluces, que constituye una herramienta de referencia para garantizar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos personales y seguridad de la información en el ámbito educativo.

Resulta importante destacar que una formación adecuada de la ciudadanía en competencias digitales constituye una necesidad compartida por el conjunto de las administraciones públicas. Por ello, se hace necesario un esfuerzo coordinado entre todos estos actores para alcanzar el objetivo común de una sociedad más cibersegura. Entre dichos actores, se encuentra la Guardia Civil, con cuya Dirección General la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía mantiene un marco de colaboración institucional en cuyo ámbito se prevé el desarrollo de diversas acciones de formación y sensibilización, entre las que destaca la National Cyber League (NCL), en adelante Ciberliga de la Guardia Civil.

Por todo lo anterior, y en virtud del artículo 11 del Decreto 164/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, como titular de la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado

DISPONGO

PRIMERO. Objeto

Es objeto de la presente Resolución regular la participación de los centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía en la VII Edición de la Ciberliga de la Guardia Civil que se desarrollará durante el segundo y tercer trimestre del curso escolar 2025- 2026.

Esta convocatoria, tiene como finalidad la participación de los centros andaluces en este proyecto orientado a la formación en ciberseguridad, con el objetivo general de concienciar al alumnado acerca de los riesgos derivados del uso inadecuado de las nuevas tecnologías e Internet y, por tanto, de la importancia de un uso responsable de estas herramientas.

SEGUNDO. Objetivos generales

A través de la Ciberliga de la Guardia Civil se pretende:

- Impulsar la difusión de la cultura de ciberseguridad, como principal herramienta para lograr un entorno digital seguro y responsable, evitando las amenazas derivadas del uso de las nuevas tecnologías e internet.
- Concienciar al alumnado en materia de ciberseguridad y ciberconvivencia desde un enfoque real y práctico, mediante la puesta en marcha de un proceso de simulación y lúdico.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA ESTELA VILLALBA VALDAYO	17/11/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmVZDE2VS2D5SKZEQGMQPSC3MLE	PÁG. 2/6	



- Contribuir al desarrollo del Plan de Acción de la Educación Digital 21-27, promoviendo una actuación adecuada del alumnado en escenarios digitales.
- Participar en la implementación, a través del Plan de Actuación Digital, de proyectos dirigidos a la prevención del acoso escolar y a la mejora de la convivencia y del bienestar y la protección del alumnado.

TERCERO. Ámbito de aplicación

Podrá participar en esta convocatoria los centros educativos no universitarios, sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía que impartan enseñanzas en 4º curso de Enseñanza Secundaria Obligatoria.

CUARTO. Requisitos de participación y criterios de selección

1. Requisitos de participación

Para poder participar en la Ciberliga de la Guardia Civil, los centros deberán:

- Realizar la solicitud de participación conforme a lo estipulado en el apartado sexto de la presente Resolución
- Designar una persona responsable del centro que actuará como enlace con la organización.
- Incluir dicha participación en una de las Líneas de Actuación del Plan de Actuación Digital.

2. Criterios de selección

El número de centros participantes en el reto Ciberliga está condicionado a la disponibilidad de efectivos de la Guardia Civil necesarios para llevar a cabo las distintas fases del reto.

QUINTO. Desarrollo del proyecto

La Ciberliga de la Guardia Civil se basa en una competición por equipos, preferentemente mixtos, compuestos por tres o cuatro alumnos o alumnas de 4.º curso de Educación Secundaria Obligatoria, pudiendo conformarse hasta 10 equipos por centro participante. Esta competición consta de dos fases, clasificatoria y final, de contenido teórico-práctico:

1. Fase clasificatoria

Esta fase, de carácter autonómico, se realizará en línea a través de la plataforma oficial del reto y supervisada por personal experto de la Guardia Civil del 9 al 27 de febrero de 2026. Consta de las siguientes actividades:

- Una conferencia en línea de concienciación sobre el uso seguro y responsable de las nuevas tecnologías, con una duración de 45 minutos.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA ESTELA VILLALBA VALDAYO	17/11/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmVZDE2VS2D5SKZEQGMQPSC3MLE	PÁG. 3/6	



b) Una exposición en línea de 30 minutos sobre el procedimiento del ciber-reto y las herramientas prácticas de autoprotección que se necesitarán para la resolución de los retos propuestos en la competición (sobre el supuesto práctico propuesto),.

c) La competición o ciber-reto, con una duración aproximada de 60 minutos. En esta actividad, que se realizará a través de una plataforma de la Guardia Civil (MasterLabs), el alumnado deberá demostrar las competencias digitales en materia de ciberseguridad básica, que podrán abordar las siguientes temáticas:

- Aseguramiento, preservación y tratamiento de evidencias digitales, a través de herramientas gratuitas disponibles en la Red.
- Análisis y detección de imágenes manipuladas (deep fake).
- Identificación de perfiles falsos en redes sociales.

El ciber-reto, deberá realizarse en una única sesión de unos 60 minutos, de forma simultánea por todos los equipos del mismo centro educativo. Para ello, el centro deberá habilitar en un espacio común en sus instalaciones garantizando los siguientes requisitos para cada uno de los equipos participantes:

- Mesa de trabajo y sillas para los integrantes del equipo.
- Medios técnicos (equipo informático y conexión a internet).
- Adecuada separación entre los distintos equipos (al menos 2 metros).

Una vez desarrollado el ciber-reto los tres mejores equipos clasificados de la Comunidad Autónoma de Andalucía accederán a la fase final. Como recompensa al finalizar esta fase, la Guardia Civil organizará con estos equipos una jornada inolvidable que permitirá a los estudiantes conocer de cerca algunos de los recursos con los que cuenta el Cuerpo para desarrollar su labor diaria.

2. Fase final

Se celebrará de manera presencial (si no fuera posible, se hará en línea), en las instalaciones de la Academia de Oficiales y del Centro Universitario de la Guardia Civil en Aranjuez (Madrid), durante el mes de abril. Participarán en esta fase los equipos clasificados en cada una de las Comunidades Autónomas participantes y la Ciudad Autónoma de Melilla.

En esta fase, además del ciber-reto final, tendrán lugar otras actividades formativas.

Los gastos de transporte, alojamiento y manutención serán financiados dentro del marco de este programa.

SEXTO. Solicitud de participación y plazo de presentación

Los centros interesados en participar en esta convocatoria dispondrán de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el portal web de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional para presentar su solicitud de participación. Para ello deberán enviar el formulario de solicitud disponible en el Anexo I de la presente Resolución, debidamente cumplimentado y firmado por la dirección del centro, a través del correo electrónico ciberliga.cdefp@juntadeandalucia.es y consignando en el asunto "Participación ciberliga".

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA ESTELA VILLALBA VALDAYO	17/11/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmVZDE2VS2D5SKZEQGMQPSC3MLE	PÁG. 4/6	



No se admitirán a trámite aquellas solicitudes presentadas fuera del plazo establecido en el apartado anterior o por otro medio de presentación distinto al indicado en esta Resolución.

El procedimiento de inscripción conlleva la aceptación de todas las condiciones que constan en esta Resolución y del tratamiento de los datos según las condiciones del Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales.

SÉPTIMO. Selección de centros

Todas las solicitudes de centros recibidas en tiempo y forma participarán en un sorteo aleatorio para determinar los centros participantes por cada zona geográfica en el ciber-reto, utilizando para ello el número de solicitud asignado al centro y completando el número de centros participantes hasta alcanzar el máximo establecido, 215 centros.

La participación de centros por zonas se distribuye de la siguiente forma:

Zonas	Almería	Cádiz	Algeciras	Córdoba	Granada	Huelva	Jaén	Málaga	Sevilla
N.º Centros	30	20	10	20	20	20	35	30	30

OCTAVO. Resolución

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes se publicará, mediante Resolución, en el portal web de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, la relación provisional de centros admitidos en la presente convocatoria.

Con la publicación de dicha Resolución, se considerará efectuada la notificación al personal interesado, conforme a lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de alzada ante el mismo órgano que la haya dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo máximo para resolver será de tres meses. Si transcurrido dicho plazo no recae resolución expresa, las solicitudes se entenderán desestimadas por silencio administrativo.

NOVENO. SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Para solicitar más información sobre la presente convocatoria puede contactar con la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado a través de la siguiente dirección de correo electrónico: ciberliga.cdefp@juntadeandalucia.es

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA ESTELA VILLALBA VALDAYO	17/11/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmVZDE2VS2D5SKZEQGMQPSC3MLE	PÁG. 5/6	



DÉCIMO. PROTECCIÓN DE DATOS

Todas las acciones derivadas de la participación de los centros educativos en la Ciberliga de la Guardia Civil estarán sujetas a lo establecido en Protocolo General de Actuación entre la Dirección General de la Guardia Civil y la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía, para la promoción e impulso de actividades de formación en materia de ciberseguridad, y a las normativas establecidas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, concerniente a la protección de las personas físicas respecto al manejo de datos personales y la libre circulación de estos datos, derogando la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos).

Igualmente, se adherirán a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales, junto con otras leyes aplicables.

La información recopilada en el contexto de la Ciberliga de la Guardia Civil sólo podrá ser empleada para cumplir con las funciones legalmente asignadas a este evento, y no podrá ser compartida con terceros que no estén directamente relacionados con el mismo. Está prohibida la participación de entidades o individuos no designados como competentes en el intercambio de información.

La plataforma utilizada para la interacción del alumnado solo recogerá el nombre de los equipos, nunca datos personales. Cada equipo deberá elegir un nombre o “alias” con el que participará desde el inicio hasta el fin del evento. Los centros educativos serán los únicos que conocerán la identidad de los participantes detrás de cada “alias” y gestionarán sus datos personales como parte de una actividad escolar.

LA DIRECTORA GENERAL DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN DEL PROFESORADO

María Estela Villalba Valdayo

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA ESTELA VILLALBA VALDAYO	17/11/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmVZDE2VS2D5SKZEQGMQPSC3MLE	PÁG. 6/6	